



"Año de la Infraestructura para la Integración"

Tumbes, 29 de abril de 2005

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 555 presentada el 02 de marzo del 2005 por el señor **Wilmer Fernández Rosillo** solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes La Tuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 8° y 28° de la Ley General de Aguas – Decreto Ley N° 17752, concordado con el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la mencionada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 261-69-AG, dispone que todos los usos de agua se otorgan con permisos, autorizaciones o licencias, según corresponda;

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 "Ley General de Aguas", establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes La Tuna se encuentra registrado el señor **Oscar Pacheco Delgado**, como conductor del predio rústico El Bebedero con un área de 2.62 hectáreas con registro catastral 00405, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Que, mediante Testimonio de Compra Venta N° 189 de fecha 27 de Agosto del 2003, ante el notario público de Tumbes, señor Alvaro Mendoza Santin, el señor **Oscar Pacheco Delgado**, venden el predio rústico el bebedero con un área de 2.62 hectáreas con registro catastral 00405 ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, al señor **Wilmer Fernández Rosillo**;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2005-AG-PETT-OPER-TUMB de fecha 17 de febrero del 2005 el Jefe de la Oficina PETT de Ejecución Regional Tmbes, asigna al predio El Bebedero con un área de 2.62 hectáreas ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes de propiedad del señor **Wilmer Fernández Rosillo**, el registro catastral # **00405**;

Que, mediante Informe N° 022-2005-GRT-DRAT-ATDRT/AT, se informa la existencia del predio rústico el bebedero con un área de 2.62 hectáreas con registro catastral 00405 ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes de la Comisión de Regantes La Tuna, y la conducción directa por el señor **Wilmer Fernández Rosillo**; cuya fuente de agua es el canal Lateral Vertiz que se deriva del canal Principal La Tuna;

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

Que, mediante Oficio N° 011-2005/CRCLT con registro 767 de fecha 28 de marzo del 2005 la Comisión de Regantes La Tuna da su opinión favorable para la inscripción del señor **Wilmer Fernández Rosillo**, en el Padrón de Usos Agrícolas;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Anular del Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes La Tuna al señor **Oscar Pacheco Delgado**, por el predio con registro catastral 00405.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes La Tuna al señor **Wilmer Fernández Rosillo** como conductor predio rústico el bebedero con un área de 2.62 hectáreas con registro catastral 00405 ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al predio La Tuna, en el ámbito de la Comisión de Regantes La Tuna, subsector de riego II-02 La Tuna con aguas provenientes del río Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre del Usuario	DNI	Bloque de Riego		Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Volumen máximo de agua anual (m ³)
		Denominación	Código	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) total	Superficie (ha) bajo riego	
Wilmer Fernández Rosillo	00223780	La Tuna	PTUM02-B19	El Bebedero	405	2.62	2.62	77,238

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes La Tuna a extender los recibos por tarifa de agua a nombre del señor **Wilmer Fernández Rosillo** por el predio antes mencionado, así mismo extender el plan de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Ministerio de Agricultura
 INRENA IRH
 Dirección Regional Agraria Tumbes
 Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes
 Ing° William R. Salas La Madrid
 Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
 Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
 Telefax: 072-523074
 e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

